



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/39/514
S/16755
21 septiembre 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo noveno período de sesiones
Tema 31 del programa
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo noveno año

Carta de fecha 20 de septiembre de 1984 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al documento A/39/487-S/16741 de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, de fecha 14 de septiembre de 1984, en que figura el texto de una declaración sobre Sudáfrica aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los diez Estados miembros de la Comunidad Económica Europea el 11 de septiembre de 1984.

Se adjunta a la presente el texto de la respuesta del Gobierno de Sudáfrica, de fecha 20 de septiembre de 1984, a la declaración mencionada.

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 31 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kurt von SCHIRNDING
Representante Permanente
Embajador

ANEXO

Respuesta de fecha 20 de septiembre de 1984 del Gobierno de Sudáfrica a la declaración sobre Sudáfrica aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los diez Estados miembros de la Comunidad Económica Europea el 11 de septiembre de 1984

1. El Gobierno de Sudáfrica objeta el tono y el contenido de la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Económica Europea de fecha 11 de septiembre de 1984. Los acontecimientos en Sudáfrica, incluidas las elecciones de representantes mestizos e indios que se celebraron recientemente en Sudáfrica, son manifiestamente un asunto interno y, por ende, de ningún modo pueden atañer a los Diez ni a ninguna otra autoridad extraña. La declaración de los Ministros de la Comunidad Económica Europea constituye una injerencia irrazonable e inaceptable en los asuntos internos de la República de Sudáfrica. Ninguno de los gobiernos interesados toleraría una injerencia análoga de ningún agente extraño en sus asuntos internos.
2. En el presente caso, esta injustificada injerencia se ve agravada por la manifiesta ignorancia de los hechos pertinentes que revela la declaración.
3. Se concedió a los mestizos e indios en Sudáfrica la oportunidad de participar en elecciones conforme a los términos de la nueva constitución. No se los constriñó a que lo hicieran, sino que se les permitió elegir representantes ante el Parlamento sudafricano.
4. Lamentablemente, hubo elementos que no estaban dispuestos a permitir que el proceso democrático procediera sin trabas. Sus actos intimidatorios y violentos dieron por resultado la pérdida de vidas y considerables daños a los bienes particulares y públicos.
5. El Gobierno no tuvo más opción que intervenir a título de medidas preventivas para proteger la vida y los bienes de sus ciudadanos.
6. El sistema jurídico sudafricano está tan sólidamente basado en el imperio del derecho como el sistema jurídico de cualquiera de los Diez, y el Gobierno sudafricano está tan interesado como cualquier otro Estado civilizado en los valores humanos fundamentales, las libertades, la dignidad y la justicia para todos. Precisamente por esta razón no podía permitir que continuaran sin frenos los daños a los bienes y las amenazas a la vida. Tenía la obligación de intervenir para velar por la seguridad de sus ciudadanos y la protección de sus vidas y bienes.
7. El Gobierno de Sudáfrica observa con preocupación que en ningún momento se expresa pesar en la declaración de los Diez por las pérdidas de vidas y los daños a los bienes causados por la violencia.
8. El Gobierno de Sudáfrica rechaza la afirmación de que se ha excluido deliberadamente a la población negra de Sudáfrica de la vida política de Sudáfrica y que se le haya negado el acceso a los medios políticos adecuados para expresar sus agravios. Le agrade o no al mundo, un porcentaje considerable de la población

negra de Sudáfrica optó hace años por la independencia política. Es impropio que los Diez y el mundo en general se nieguen a reconocer este acto de libre determinación. Lo que sí es procedente, es que millones de negros hayan ejercido una opción política por su propio libre albedrío y sin ningún indicio de coerción por parte del Gobierno de Sudáfrica.

9. Los Diez deben estar también informados del Comité del Gabinete especial creado el año pasado por el Primer Ministro para investigar la promoción constitucional de la población negra que vivía fuera de los Estados independientes y nacionales. El mandato de dicho Comité y el objetivo del Gobierno de Sudáfrica al crearlo han sido plenamente explicados en público. El Gobierno desearía remitir a los Diez a la declaración hecha en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 16 de agosto de 1984, en que el representante de Sudáfrica rechazó por anticipado el proyecto de resolución que se debatía en el Consejo. El Presidente de Estado de la República de Sudáfrica expresó claramente la política del Gobierno en discursos públicos pronunciados el 14 y 18 de septiembre de 1984. El 14 de septiembre, el Presidente de Estado reiteró que el Comité de Gabinete especial estaba prestando urgentemente atención a la posición de las comunidades negras que vivían fuera de los Estados independientes y nacionales, que continuaban celebrándose consultas con la gama más amplia posible de sectores y que se había realizado y continuaba realizándose una considerable labor para hallar mecanismos políticos adecuados que fuesen aceptables para esas comunidades y redundasen en su interés.

10. El 18 de septiembre de 1984, el Presidente de Estado se comprometió de nuevo a hallar un ajuste constitucional adecuado para la población negra de Sudáfrica. Dijo en el Parlamento que:

"Políticamente, la participación de la población negra exige estructuras y procesos diferentes de los que ofrece la presente constitución. Por consiguiente, nos damos cuenta que la constitución con arreglo a la cual se ha instaurado este Parlamento ... no considera en su totalidad la diversidad que distingue a la población de Sudáfrica. También debe continuar extendiéndose la participación política democrática entre nuestras comunidades negras de Sudáfrica a fin de asegurar su progreso y satisfacer las exigencias de la justicia.

Mi Gobierno seguirá creando, sobre la base de consultas y negociaciones, un marco dentro del cual pueda tener lugar la cooperación con los Estados negros, tanto independientes como autónomos. Además, habrá que hallar medios para que las comunidades negras fuera de los Estados independientes y autónomos puedan participar en la adopción de decisiones políticas en cuestiones que afecten a sus intereses. Así pues, tendremos que continuar construyendo sobre los cimientos que fueron echados gracias a la creación de las autoridades locales negras."

11. La imputación en la declaración de que no se han hecho progresos en la instauración de disposiciones constitucionales por las que se incluya a todos los sudafricanos en el proceso político y la afirmación de que la población negra ha sido "deliberadamente excluida" de la vida política de Sudáfrica son un remedo de la verdad y revelan un concepto totalmente erróneo de lo que ya se ha logrado en Sudáfrica y de los mecanismos que se han puesto en marcha para lograr una realización de las aspiraciones razonables de toda la población de Sudáfrica.

12. Es la opinión reflexiva del Gobierno de Sudáfrica que los propios sudafricanos, negros y blancos, mestizos y asiáticos, son quienes están mejor calificados para determinar lo que es más conveniente para ellos y cómo se pueden asegurar satisfactoriamente sus derechos políticos y de otra índole. No corresponde a quienes se hallan resguardados sin peligro a miles de millas de distancia, y que no tienen que sobrellevar responsabilidad alguna por las consecuencias de sus actos y las políticas que exigen de Sudáfrica, prescribir a los sudafricanos qué deben hacer para garantizar sus intereses.

13. El Gobierno de Sudáfrica continuará el curso que se ha fijado de promover un cambio ordenado y evolucionario en beneficio de toda la población del país.

Ministerio de Relaciones Exteriores

20 de septiembre de 1984